

Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM

Considerando:

Que el acuerdo expedido el día 2 de febrero tiene por finalidad fortalecer académicamente las funciones sustantivas de la Institución mediante la reestructuración administrativa de la UNAM;

Que el objetivo de la Coordinación de Difusión Cultural es extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, así como vincular las tareas extensionales con la docencia y la investigación prestando servicios culturales a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, y

Que dicho objetivo debe lograrse de modo tal que los recursos humanos, financieros y materiales se utilicen de la mejor manera posible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 9o. de la Ley Orgánica; 34, fracciones IX y X, del Estatuto General y numeral sexto del acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, se expide el siguiente:

Acuerdo:

Primero

Serán funciones de la Coordinación de Difusión Cultural las siguientes:

- I. Coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.
- II. Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en el quehacer cultural de la Institución.
- III. Coordinar los servicios educativos que prestan los centros de extensión universitaria;
- IV. Fomentar la creatividad de los universitarios;
- V. Diseñar e instrumentar los programas de difusión cultural a través de todos los medios masivos de comunicación a los que tenga acceso la Universidad;
- VI. Administrar los recintos culturales a su cargo, proporcionando el apoyo técnico y administrativo necesario, y
- VII. Representar a la Universidad en las actividades culturales en que participe.

Segundo

Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, la Coordinación de Difusión Cultural quedará conformada por las siguientes dependencias:

- I. Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras;
- II. Centro de Enseñanza para Extranjeros;
- III. Centro de Iniciación Musical;
- IV. Centro de Investigación y Servicios Museológicos.
- V. Centro Universitario de Estudios Cinematográficos;

- VI. Centro Universitario de Teatro;
- VII. Dirección General de Radio;
- VIII. Dirección General de Televisión;
- IX. Dirección General de Actividades Cinematográficas;
- X. Dirección de Actividades Musicales;
- XI. Dirección de Literatura, y
- XII. Dirección de Teatro y Danza.

Tercero

Serán funciones del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras:

- I. Planear, organizar e impartir cursos generales y de habilidades especiales de lenguas extranjeras.
- II. Planear, organizar e impartir cursos de formación de profesores de lenguas extranjeras, así como de actualización lingüística para profesores de la UNAM y de las instituciones educativas incorporadas;
- III. Certificar los conocimientos de idiomas de los becarios y de los postulantes a exámenes profesionales y de grado de la UNAM;
- IV. Planear, organizar e impartir cursos especiales que permitan la comprensión de textos escritos en lenguas extranjeras en facultades y escuelas de la UNAM;
- V. Planear y llevar a cabo investigaciones en lingüística aplicada y elaborar materiales didácticos para la enseñanza de lenguas extranjeras;
- VI. Desarrollar actividades de apoyo, asesoría y colaboración académicas en materia de enseñanza e investigación de lenguas extranjeras con las facultades, escuelas, institutos, centros y demás dependencias universitarias, y
- VII. Establecer relaciones e intercambio con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la enseñanza e investigación de idiomas.

Cuarto

Serán funciones del Centro de Enseñanza para Extranjeros:

- I. Planear, organizar e impartir cursos de la lengua española para extranjeros en sus diversos niveles y especialidades;
- II. Planear, organizar e impartir los cursos correspondientes a materias obligatorias para estudiantes inscritos en alguna licenciatura de la UNAM que no hayan cursado la enseñanza media superior en México;
- III. Planear, organizar e impartir cursos sobre la cultura mexicana y latinoamericana para los estudiantes extranjeros, así como organizar conferencias, cursillos y visitas a lugares de interés cultural como complemento de los cursos;

- IV. Evaluar los conocimientos que sobre la lengua española posean los estudiantes extranjeros candidatos a cursar alguna licenciatura en la UNAM, y
- V. Coordinar y evaluar las actividades de la Escuela Permanente de Extensión de la UNAM en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América.

Quinto

Serán funciones del Centro de Iniciación Musical:

- I. Planear, organizar e impartir cursos no curriculares de capacitación, apreciación y sensibilización musicales para grupos de personas de diferentes edades y niveles de instrucción;
- II. Detectar talentos musicales infantiles y encauzarlos adecuadamente hacia el cumplimiento de su vocación musical;
- III. Organizar y realizar concursos musicales nacionales para jóvenes ejecutantes y para composiciones didácticas de iniciación musical;
- IV. Organizar y realizar conferencias, seminarios, audiciones, proyecciones, cursos y otro tipo de actividades que apoyen la iniciación musical;
- V. Coadyuvar en la difusión musical a través de la integración y participación de grupos infantiles, y
- VI. Elaborar y editar textos y material de apoyo para el cumplimiento de las funciones anteriores.

Sexto

Serán funciones del Centro de Investigaciones y Servicios Museológicos:

- I. Proponer e instrumentar políticas y lineamientos generales en materia de investigación y servicios museológicos que realice y preste la UNAM;
- II. Coordinar el funcionamiento de los museos y galerías dependientes del centro;
- III. Estudiar, clasificar y conservar las colecciones y material museológico existentes en el centro y sus instalaciones;
- IV. Realizar investigaciones museográficas para el mejor aprovechamiento de sus acervos;
- V. Planear, organizar e impartir cursos de formación de técnicos y especialistas en el campo museográfico;
- VI. Promover y mantener intercambio cultural con museos y galerías del país y del extranjero y vincularse con las dependencias y organismos públicos y privados que realizan actividades culturales asociadas a programas museológicos, y
- VII. Prestar asesoría en materia de proyectos museográficos a las dependencias de la UNAM.

Séptimo

Serán funciones del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos:

- I. Desarrollar y ejecutar planes y programas de formación de cineastas y técnicos en las diferentes especialidades en cine y televisión;

- II. Promover y realizar investigaciones sobre el cine y la televisión en sus aspectos sociales, históricos, técnicos y de creación artística;
- III. Organizar e impartir conferencias, seminarios y cursos de actualización, como complemento a la formación de cineastas y técnicos y a la difusión del arte cinematográfico y televisivo;
- IV. Invitar a especialistas en los diferentes aspectos técnicos y artísticos del cine y la televisión, que coadyuven en el cumplimiento de los fines del centro;
- V. Coordinar la realización de ejercicios filmicos y televisivos necesarios para la evaluación de los alumnos, y
- VI. Promover la vinculación académica y funcional con las demás dependencias universitarias relacionadas con la cultura y el cine.

Octavo

Serán funciones del Centro Universitario de Teatro:

- I. Desarrollar y ejecutar planes y programas de formación de actores, directores y técnicos en las diversas especialidades del teatro;
- II. Planear, organizar e impartir cursos especiales de capacitación y actualización en todas las ramas del quehacer teatral, incluyendo los de apoyo a la formación de profesores del propio centro;
- III. Organizar e impartir conferencias, cursillos, talleres y seminarios abiertos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, como complemento a la formación académica y a la difusión del arte teatral;
- IV. Promover el intercambio y la realización de cursos de apoyo a la formación teatral con instituciones afines;
- V. Realizar los montajes escénicos necesarios para la formación y evaluación de los alumnos, de acuerdo a los planes de estudios aprobados, y
- VI. Promover la vinculación académica y funcional con las demás dependencias universitarias relacionadas con el teatro y la cultura.

Noveno

Serán funciones de la Dirección General de Radio:

- I. Producir y transmitir programas de difusión de la cultura, de extensión académica, informativos y de opinión;
- II. Divulgar e informar oportunamente los acontecimientos y actividades de interés para la comunidad universitaria y sociedad en general, estableciendo los mecanismos de coordinación con las dependencias universitarias respectiva, así como con las instituciones públicas y privadas que correspondan;
- III. Desarrollar el sistema de producción radiofónica con las diversas dependencias universitarias, así como promover la organización e impartición de cursos de formación y actualización de recursos humanos, relacionados con las distintas especialidades radiofónicas;
- IV. Transmitir la programación en los horarios y formas que se establezca, de conformidad con las frecuencias con que cuenta Radio UNAM;

- V. Impulsar el sistema de transcripciones magnetofónicas e impresas de material radiofónico, con el fin de facilitar su acceso a emisoras análogas, instituciones culturales y público interesado;
- VI. Desarrollar el sistema de control remoto y producción en vivo, así como de enlaces regionales y nacionales, procurando los medios que faciliten una cobertura radiofónica nacional e internacional;
- VII. Clasificar y conservar los acervos magnetofónicos y fonográfico e impreso de la emisora y prestar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general los servicios de fonoteca, discoteca, librería y sala de actividades culturales, y
- VIII. Experimentar nuevas formas radiofónicas acordes a los objetivos de la Institución.

Décimo

Serán funciones de la Dirección General de Televisión:

- I. Producir programas audiovisuales de carácter cultural e informativo para apoyo a la investigación, la docencia y la extensión de los beneficios de la cultura a los universitarios y a la sociedad en general y para apoyar las necesidades de las dependencias universitarias;
- II. Promover la organización e impartición de cursos de formación y actualización de recursos humanos relacionados con las diversas especialidades en televisión, en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes;
- III. Establecer relaciones y promover acuerdos de colaboración con las instituciones de televisión pública y privada, a fin de difundir los programas televisivos de la UNAM;
- IV. Desarrollar formas alternativas de producción, distribución, comercialización e intercambio para lograr una mejor y mayor difusión de los programas televisivos de la UNAM;
- V. Mantener actualizado el banco de información de recursos audiovisuales de la dependencia;
- VI. Prestar apoyo y asesoría técnica a las dependencias universitarias, y
- VII. Experimentar nuevas formas televisivas acordes a los objetivos de la Institución.

Décimo primero

Serán funciones de la Dirección General de Actividades Cinematográficas:

- I. Incrementar, restaurar, clasificar y conservar el acervo filmico universitario,
- II. Producir películas de corto, medio o largo metraje, tanto documentales como de ficción, que apoyen las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura;
- III. Planear y organizar exhibiciones cinematográficas en los recintos que para ello tiene asignados, así como coordinar y supervisar las proyecciones cinematográficas públicas de la UNAM;
- IV. Planear y organizar en colaboración con las dependen-

cias universitarias correspondientes actividades tales como exposiciones, conferencias, talleres, seminarios, simposia, congresos y festivales, sobre uno o varios aspectos de la cinematografía;

- V. Planear, organizar y efectuar la distribución de los materiales cinematográficos producidos o adquiridos por la UNAM.
- VI. Producir y distribuir materiales informativos que permitan ampliar la difusión y el conocimiento de los diversos aspectos del fenómeno filmico;
- VII. Proporcionar asesoría y apoyo técnico en el campo de la cinematografía a las dependencias universitarias;
- VIII. Colaborar y mantener intercambio con organismos nacionales e internacionales que persigan propósitos similares, y
- IX. Experimentar nuevas formas cinematográficas acordes a los objetivos de la Institución.

Décimo segundo

Serán funciones de la Dirección de Actividades Musicales:

- I. Planear y programar las actividades musicales, principalmente en los recintos universitarios destinados para ello, que permitan difundir tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general el arte musical en sus diversas manifestaciones;
- II. Promover la recopilación, investigación, creación, grabación y difusión de la obra y arte musical mexicanos;
- III. Coordinar el funcionamiento de los grupos musicales institucionales;
- IV. Promover la colaboración y apoyo de instituciones públicas y privadas para los programas de difusión musical de la UNAM, especialmente en proyectos que permitan la presentación de artistas de reconocimiento internacional;
- V. Estimular y apoyar la creación musical y la participación de compositores destacados y jóvenes ejecutantes y, en su caso, de artistas aficionados;
- VI. Promover y desarrollar, mediante programas conjuntos con las dependencias universitarias, actividades tales como cursos, conferencias, simposia, concursos y audiciones, entre otros, que permitan una mejor y mayor difusión del arte musical entre la comunidad universitaria, y
- VII. Prestar apoyo y asesoría tanto a dependencias universitarias y a otras instituciones para la organización y la realización de actividades musicales.

Décimo tercero

Serán funciones de la Dirección de Literatura:

- I. Difundir dentro y fuera de la UNAM las expresiones literarias nacionales y universales más importantes a través de actividades como homenajes, conferencias, mesas redondas, seminarios y congresos, así como de la edición de libros, folletos, discos y fonolibros;

- II. Estimular y apoyar la creación y la investigación literarias;
- III. Promover y establecer relaciones con las dependencias universitarias correspondientes y con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que enriquezcan y apoyen las actividades de difusión del arte literario;
- IV. Estimular y apoyar la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general en el quehacer literarios, mediante la celebración de concursos, la creación de talleres y las publicaciones literarias, y
- V. Realizar grabaciones de testimonios, voz e ideas de quienes en México e Hispanoamérica son los exponentes más significativos de la cultura.

Décimo cuarto

Serán funciones de la Dirección de Teatro y Danza:

- I. Planear y programar las temporadas de teatro y danza en los recintos universitarios destinados para ello, a fin de difundir, tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general, el arte teatral y dancístico en sus diversas manifestaciones;
- II. Coordinar y apoyar el funcionamiento de los diversos grupos de danza y teatro universitarios;
- III. Promover y realizar programas conjuntos en las dependencias universitarias, mediante actividades tales como festivales, coloquios, mesas redondas, seminarios y encuentros, entre otros, que permitan una mayor y mejor difusión del arte teatral y dancístico entre la comunidad universitaria y la sociedad en general;
- IV. Promover, organizar y realizar en colaboración con instituciones públicas y privadas, actividades que enri-

quezcan los planes y programas de difusión teatral y dancística de la UNAM, así como la presentación de teatristas y bailarines nacionales y extranjeros de reconocimiento internacional;

- V. Promover e impulsar la investigación, experimentación, creación y difusión del arte teatral y dancístico;
- VI. Planear, organizar e impartir, en su caso, en colaboración con las dependencias universitarias correspondientes, talleres, seminarios y cursos libres de danza y teatro en sus diversas manifestaciones, con el propósito de complementar la formación académica de los estudiantes, y
- VII. Prestar apoyo y asesoría a las dependencias de la UNAM y a otras instituciones para la organización y la realización de actividades teatrales y dancísticas.

Décimo quinto

Además de las funciones antes señaladas, las dependencias de la Coordinación de Difusión Cultural tendrán las que les confiere la legislación universitaria.

Transitorio único

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en **Gaceta UNAM**.

"Por Mi Raza Hablará el Espíritu"

Ciudad Universitaria, DF, a 14 de septiembre de 1989.

El Rector
Doctor José Sarukhán

Curso sobre geohidrología y contaminación de acuíferos

El pasado 4 de septiembre, en el Palacio de Minería, se inició el **I Curso internacional de geohidrología y contaminación de acuíferos**, organizado por la División de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería. El título del curso indica el objetivo del mismo: en él se aborda uno de los temas de fundamental importancia en el país. Es bien sabido que el 60 por ciento del agua que se consume en la República Mexicana se extrae de las formaciones naturales; ese sólo dato cuantifica la importancia del curso.

La geología del agua subterránea, la geofísica en geohidrología, la hidrología cárstica, la hidrogeoquímica, la contaminación de acuíferos, la evaluación de acuíferos y la aplicación de minicomputadoras en geohidrología, constituyen, entre otros, los temas del curso.

El coordinador académico es el profesor e ingeniero Juan Manuel Lesser Illades; son profesores del mismo: Alfonso Alvarez Manilla Aceves, Rubén Chávez Guillén, Carlos Cruickshank Villanueva, Francisco Flores Herrera, Héctor Luis Macías González, Jaime Tinajero González, Ramiro Rodríguez Castillo, Luis Velázquez Aguirre y Oscar Escalera Fuentes.

La duración será de 152 horas y será impartido hasta el 29 de septiembre. □